

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00168-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 06 de octubre de 2017, por valor de \$5.000.000, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 20/02/2018.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 11/12/2019, correspondió a intereses moratorios por valor de **\$2.460.820 desde el 11/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 18/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$3.316.473 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el **11/08/2018 hasta el 14/01/2021**, haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 11/08/2018 hasta el 20/11/2019 (\$2.460.820).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$3.316.473
Intereses moratorios periodo 11/08/2018-20/11/2019	-\$2.460.820
Total, intereses moratorios 21/11/2019-14/01/2021	<u>\$855.653</u>

Total, en letras: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 21/11/2019-14/01/2021**, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$855.653) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.287.045).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS.

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc3739af767a26c2914e0cf5473448700d0d4dc6b6bcbec6b2009fe94faea82**

Documento generado en 23/09/2022 11:29:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**